



## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA UN PREMIO DE PINTURA PARA LA REALIZACIÓN DE DOS RETRATOS DE LOS RECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DURANTE EL PERÍODO DE GUERRA CIVIL ESPAÑOLA, CUYO DESTINO SERÁ SU EXHIBICIÓN EN LA GALERÍA DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD**

Con el fin de completar la Galería de Rectores de la Universidad de Murcia, ubicada en la primera planta del edificio Convalecencia, con los retratos de aquellos que ejercieron su representación durante el período de Guerra Civil Española, a saber: D. Laureano Sánchez Gallego (Rector desde el 1 de noviembre de 1936 al 29 de noviembre de 1937) y D. Manuel Pérez Xambó (Rector-Comisario desde 29 de noviembre de 1937 al 31 de marzo de 1939), se convoca la edición de un Premio de Pintura que se regirá por las siguientes Bases:

### **BASES**

#### **1. Participantes**

Podrán participar todos los estudiantes de la Universidad de Murcia matriculados en cualquier titulación en el presente curso y los egresados, siempre que lo sean después del año 2014.

#### **2. Documentación**

Las personas interesadas podrán participar hasta con dos propuestas diferentes por retrato, para cada una de las cuales se deberá presentar una solicitud independiente. Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Cultura (C/Santo Cristo, 1, 30001 Murcia) en los días hábiles del plazo de presentación y en el horario de 9:00 a 14:00 h.

Las propuestas deberán ser presentadas en una carpeta que no contenga signo externo alguno que permita identificar la autoría de las mismas. El contenido será el siguiente:

\* Formulario conteniendo los datos personales, fotocopia del DNI, pasaporte o NIE y declaración jurada del Anexo II, en sobre cerrado, firmado en el cierre bajo seudónimo.

\* Dibujo o boceto de la propuesta, en tamaño no superior a A3, y cualquier otra documentación que sirva para explicar el trabajo propuesto. Los dibujos y, en su caso, la documentación justificativa aneja no contendrán ni la firma ni grafía alguna que permita identificar la autoría.

A su recepción, el personal del citado Servicio datará y sellará una copia del boletín de inscripción entregándolo al interesado, que le servirá como resguardo acreditativo de la entrega de la documentación y del boceto. Concluido el procedimiento, este resguardo deberá presentarse en el Servicio de Cultura para poder retirar las propuestas no



seleccionadas. Las propuestas y bocetos no premiados podrán ser retirados del Servicio de Cultura desde el día hábil inmediato posterior al de la publicación del fallo, previa solicitud.

Transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del fallo sin haber retirado la documentación, se entenderá que su autor o autora renuncia al derecho a la devolución de la misma. En tal caso, la Universidad de Murcia incorporará las propuestas a su patrimonio documental, si así lo estimase.

### 3. Características de la obra a realizar

TÉCNICA: Óleo  
SOPORTE: Lienzo  
MEDIDAS: alto entre 90 y 116 cm.  
                  ancho entre 80 y 90 cm.  
ESTILO: Libre

Se adjuntarán a esta convocatoria las imágenes fotográficas de los rectores D. Laureano Sánchez Gallego y D. Manuel Pérez Xambó, con objeto de facilitar la realización de los retratos.

### 4. Características de la obra definitiva

Una vez seleccionados los proyectos por el Jurado, los autores se comprometen a la realización de los retratos definitivos. Para ello la Universidad entregará a cada autor el material necesario para realizar la obra hasta un máximo de 250 euros (IVA incluido).

La obra ganadora quedará en propiedad de la Universidad de Murcia y será incorporada a su fondo artístico, siendo exhibida en el espacio de la Galería de Rectores.

### 5. Plazos

#### a) Plazo de presentación de las propuestas

El plazo de presentación de las propuestas será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

#### b) Plazo de ejecución de la obra final

A partir de la publicación del fallo del Jurado, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), la persona ganadora tendrá un plazo máximo de tres meses para entregar el retrato. El incumplimiento injustificado de este punto de las bases dará lugar a la revocación del premio y la anulación del abono del importe del mismo al ganador.

### 6. Jurado

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

#### Presidente:

D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia

#### Vocales:

D. Francisco Javier Martínez Méndez, vicerrector de Calidad, Cultura y Comunicación

D. Francisco Javier Caballero Cano, Coordinador del Servicio de Cultura



D. Manuel Páez Álvarez, Profesor del Grado en Modelado y Animación 3D de la Facultad de Bellas Artes, Universidad de Murcia

D<sup>a</sup> María Carbonell Foulquié, Profesora de la Facultad de Bellas Artes, Universidad de Murcia

D. Pascual Vera Nicolás, Jefe de Servicio de Comunicación, Universidad de Murcia

**Secretaria del Jurado:**

D<sup>a</sup>. Carmen Veas Arteseros, Técnico del Servicio de Cultura, Universidad de Murcia

## 7. Fallo

El fallo del Jurado se adoptará por mayoría simple. Para su válida constitución y para la adopción de acuerdos será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

El fallo se hará público el 15 de octubre de 2019, en la web del Vicerrectorado de Calidad, Cultura y Comunicación de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/web/vic-calidad/>) y en el TOUM. El Jurado podrá determinar una relación de proyectos finalistas para paliar cualquier incidencia que surgiera en el desarrollo de los proyectos ganadores.

## 8. Premios

Se establecen dos premios de 2.250 € cada uno -correspondientes a cada retrato-, que no podrán recaer en un mismo ganador, y se harán efectivos a la entrega de cada una de las obras pictóricas en particular acto protocolario. El premio podrá ser declarado desierto y estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones vigentes que deban aplicarse.

Se abonará con cargo a la partida presupuestaria **2019 2019 12 0001 321B 48005 31011**

## 9. Política sobre Derechos de Autor

La participación en el concurso implica que, en el caso de ser ganador del mismo, el autor o autora consiente en ceder en exclusiva y a favor de la Universidad de Murcia la propiedad y los derechos de explotación y de distribución de la obra, con carácter universal en cuanto a su ámbito territorial.

En consecuencia, la concurrencia a la presente convocatoria comporta la condición de prestar expresa autorización, a favor de la Universidad de Murcia, para que esta, por sí o por medio de otros, efectúe las acciones de explotación de la obra que sean proporcionadas a los fines de la acción y que supongan, en particular, reproducción, distribución, comunicación pública u otra modalidad adecuada de explotación de la obra, siempre en relación con los fines de promoción y de difusión de la cultura que corresponden en derecho a la Universidad de Murcia.

Faltando la expresa declaración/autorización en las condiciones referidas, la obra no será admitida a concurso.

## 10. Base Final

La participación en este premio implica la total aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta por el Vicerrectorado de Calidad, Cultura y Comunicación de la Universidad de Murcia o, en su caso, por el Jurado designado para fallar el premio.



Cuantas publicaciones y actos de comunicación deban efectuarse en virtud de esta convocatoria y a favor de los participantes en ella se realizarán mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de que, adicionalmente, pueda emplearse el correo electrónico u otra modalidad de comunicación.

Estas bases y los resultados que de ellas se desprendan pretenden cumplir el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

La presente resolución es susceptible de recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

**EL RECTOR**

**Fdo. José Luján Alcaraz**



**Anexo I**  
**SOLICITUD**

**CONVOCATORIA PREMIO DE PINTURA RETRATOS RECTORES DEL PERIODO DE**  
**GUERRA CIVIL ESPAÑOLA (1936-39)**

**VICERRECTORADO DE CALIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN - 2019**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre:

DNI.:

Dirección:

C.P.:

Población:

Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono:

**TIPO DE PROPUESTA (marque con una X):**

Retrato del Rector D. Laureano Sánchez Gallego

Retrato del Rector D. Manuel Pérez Xambó

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marque con una X):**

DNI o Pasaporte (digital o fotocopia)

Boceto o dibujos en formato no superior a A3

Memoria de la propuesta o documentación complementaria

Currículo artístico (opcional)

Yo, \_\_\_\_\_, acepto las bases de esta convocatoria (en la que lo no previsto queda a consideración del Servicio de Cultura).

Firma y fecha



## Anexo II

### DECLARACIÓN / AUTORIZACIÓN

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I./pasaporte nº \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
de nacionalidad: \_\_\_\_\_, como autor de las obras seleccionadas para exposición en la  
Universidad de Murcia en fecha:

DECLARO:

Ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia comparezco y digo:

Que soy titular de los derechos de explotación de la obra que podrá ser expuesta.

Que, teniendo cedidos en exclusiva los derechos de explotación de mis obras a favor  
de \_\_\_\_\_, he efectuado las gestiones precisas ante la entidad cesionaria  
y, en su virtud, la obra reseñada ha quedado excluida del ámbito de la señalada cesión,  
retornando los indicados derechos a mis exclusivos dominio y disponibilidad.\*

Y por todo ello AUTORIZO expresamente a la Universidad Murcia a que mi nombre y  
obra aparezcan publicados en la página web de la Universidad [www.um.es](http://www.um.es). Igualmente  
autorizo a la Universidad de Murcia para que, por sí o por medio de otros, efectúe las  
acciones de explotación de la obra que sean proporcionadas a los fines de la inclusión en  
dicha página web y que supongan, en particular, reproducción, distribución, comunicación  
pública u otra modalidad adecuada de explotación de la obra mediante su inserción en los  
mismos, cualquiera que sea la forma escogida para su distribución.

La presente autorización no comporta extensión de las acciones de explotación a  
otras modalidades distintas de las señaladas, para lo que se requerirá mi previa y expresa  
autorización.

En atención a los objetivos de promoción cultural como es el de promocionar el fondo  
artístico de la Universidad de Murcia con fines didácticos, de investigación y contemplación  
del mismo, a su finalidad no lucrativa, y a la misma utilidad que pudiera reportar para mis  
intereses, confiero la presente autorización sin devengo de contraprestación a mi favor,  
pecuniaria o de cualquier otra índole.

Lo que firmo en Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\* Complimentar en el caso de tener cedidos los derechos de autor a cualquier entidad de gestión